



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós
(2022)**

Radicación: 110014003031-**2021-00218-00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la notificación del ejecutado **Leovigildo Rivera Valencia**, el extremo actor allegue el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., dado tan solo aportó el aviso de que trata el artículo 292 *Ibidem* y la correspondiente certificación donde consta la entrega del aviso.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación del extremo pasivo en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: Carrera 10 N° 14-33 Piso 10 y la de correo electrónico es cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286eb90924503655005fcb406b7b088a6db45dec71156ae0082c23c447334c40**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>